



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **2061** DE 2023
(29 de diciembre de 2023)

Por la cual modifican algunas disposiciones del artículo segundo y se adiciona un párrafo al artículo tercero de la Resolución No. 1902 del 27 de noviembre de 2023.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 033 del 25 de septiembre de 2020, y 073 de 2023 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política "(...)garantiza la autonomía universitaria", estableciendo que las "(...)universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", reitera en sus artículos 3 y 28 la garantía estatal de la autonomía universitaria, en virtud de la cual se "(...)reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que mediante resolución 1902 de noviembre 27 de 2023, la rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca delegó unas funciones rectorales, entre otras, en la Vicerrectoría Académica y en la Vicerrectoría de investigación, innovación y Extensión.

Que en curso y ejecución de la resolución, se evidencia la necesidad de unificar la gestión de convenios en la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión para armonizar los procesos y procedimientos referentes al desarrollo de funciones sustantivas así como las funciones adjetivas relacionadas, ello por cuanto en la docencia, la investigación y la proyección social se desarrolla el quehacer académico institucional y por su especial naturaleza, dichas funciones en su gran mayoría son consustanciales a la referida Vicerrectoría.

En consecuencia, la Rectora (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución No. 1902 de 2023, el cual quedará así:

"2.1 Delegar en la Vicerrectora Académica la suscripción de:

A. Contratos hasta la cuantía de mil quinientos (1500) SMLMV, de la Vicerrectoría Académica y de las Dependencias adscritas a la citada Vicerrectoría"

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al numeral 1 del artículo tercero de la Resolución No. 1902 de 2023 el siguiente párrafo:

“PARÁGRAFO: Para la suscripción de convenios internacionales de orden académico, se requerirá concepto previo del Consejo Académico, de conformidad con las normas vigentes y los requerimientos de la Universidad y llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de los mismos.

La presente delegación abarca la suscripción de convenios de investigación, innovación y extensión, y todos aquellos de orden académico”.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás apartes de la Resolución No. 1902 de 2023 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Rectora (e),


MARICELA BOTERO GRISALES

Revisó: Laura Alejandra Camelo Ortíz - Contratista Oficina Jurídica

Ruth García Esguerra - Subdirectora Talento Humano

Maricela Botero Grisales - Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión

Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica










